



*“2025 - 40° Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

REGISTRADO R-N° 1153

Ref.: EXP- 3500/2025 (Concurso Cat. 5 – ADM –
Sec. Gral. de Bienestar Universitario)
BAHÍA BLANCA, 23 de octubre de 2025.

VISTO:

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006);

El Reglamento General de Concursos para el Personal Nodocente de la UNS, Resolución R-N° 755/2018, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/2006;

El contenido de la Resolución CSU-N° 691/2025, de creación de un (1) cargo Categoría 5, del agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de Jefe/a de Supervisión en la Secretaría General de Bienestar Universitario;

El informe de la Dirección General de Economía y Finanzas, a través de su Dirección de Programación y Control Presupuestario;

Lo solicitado por las autoridades de la Secretaría General de Bienestar Universitario mediante el Anexo 3 del reglamento citado; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Administrativa de la Secretaría General Bienestar Universitario solicita realizar el llamado a concurso de un cargo Categoría 5, del agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de Jefe/a de Supervisión en la Secretaría a su cargo;

Que el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha emitido la Ficha de agentes de riesgo asociados al puesto de trabajo;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas;

Que todo el proceso concursal se desarrollará conforme a la normativa vigente, R-N° 755/2018 y sus modificatorios y complementarios.

POR ELLO,



*“2025 - 40° Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Llamar a *concurso cerrado* para cubrir un cargo Categoría 5, del agrupamiento Administrativo (Decreto 366/2006), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe/a de Supervisión en la Secretaría General de Bienestar Universitario. La remuneración inicial nominal prevista para la categoría citada, a la fecha asciende a \$ 1.046.558,80 (Pesos un millón cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y ocho con 80/100), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Establecer las bases del Llamado a concurso, según lo dispuesto en el Anexo 3 de la Resolución R-Nº 755/2018, donde se determinan la Función a cumplir, los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y Particulares, correspondientes al llamado a concurso, los cuales se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Para solicitar mayor información dirigirse a la Secretaría General de Bienestar Universitario situado en calle Colón 80 – 2 piso. Teléfono 291-4595000 interno 1045 – correo electrónico: sgbu@uns.edu.ar.

ARTÍCULO 4º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución CSU -Nº 308/2025, durante el periodo comprendido entre los días *27 al 31 de octubre de 2025*.

ARTÍCULO 5º: Fijar el período comprendido entre los días *03 al 07 de noviembre de 2025*, para que los interesados a inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Para ello deberán tomar conocimiento del Protocolo para inscripciones en Concursos Nodocentes, establecido en la Resolución R-Nº 880/2023.

ARTÍCULO 6º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen escrito: setenta (70%) por ciento;

Entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 7º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: *20 de noviembre de 2025*.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): *a definir*.

ARTÍCULO 8º: Designar como integrantes del jurado que deberán entender en el llamado a concurso a *Veronica Fabiana Rodriguez (Legajo N° 8415), María Constanza Frapiccini*



*“2025 - 40º Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

(Legajo N° 10241) y Pamela Noemi Herrera (Legajo N° 11186) como miembros titulares y Jose Oscar Ceferino Sabatini (Legajo N° 12574), Pablo Sebastian Falappa (Legajo N° 10736) y Maria Daniela Cocciarini (Legajo N° 7140), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 9º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a la agente *Maria Celeste Moreno (Legajo N° 13744)* como titular, y *Silvia Cristina Falco (Legajo N° 8313)* en calidad de suplente, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 10º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado, en los Anexos previstos en la Resolución R-N° 755/2018, según se detalla a continuación:

- Anexo 5 (Modelo de Acta): se completará una vez finalizada la corrección de los exámenes escritos, detallando los postulantes que estén en condiciones de acceder a la entrevista personal;
- Anexo 6 (Modelo de Dictamen): donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa;
- Anexo 7 (Modelo Planilla de cálculo de resultados): que contendrá el detalle y valoración cualitativa y cuantitativa de los postulantes tanto de la prueba de oposición como de la valoración de antecedentes.

Todo, conforme lo señalado en el artículo 41º del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 13º del Anexo I de la Resolución R-N° 755/2018.

ARTÍCULO 11º: Estipular que para todo el proceso concursal, *la única vía válida y fehaciente de comunicación y notificación será a través del sitio web oficial de la Universidad Nacional del Sur (www.uns.edu.ar)*. Toda la información importante y adicional del concurso se hará por el mismo medio. Es responsabilidad de los postulantes consultar el sitio web citado, a los fines de conocer las novedades en cada una de las etapas concursales.

ARTÍCULO 12º: Registrar. Comunicar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos, a la Secretaría General de Bienestar Universitario, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.



*“2025 - 40° Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

REGISTRADO R-N° 1153

ANEXO I

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios medios aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de lunes a viernes con flexibilidad horaria en el rango comprendido entre las 07.30 a las 14.30 hs, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/1987
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

Poseer conocimientos sobre:

- Leyes y disposiciones que rigen el desenvolvimiento administrativo de la UNS (Estatuto de la UNS, resoluciones, disposiciones).
- Convenio Colectivo para el Personal Nodocente de las Universidades Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006).
- Ley 19549 de Procedimientos Administrativos.
- Ley 24521 de Educación Superior.
- Ley 24156 de Administración financiera y sistemas de control del sector público nacional.
- Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UNS (Resolución R-N° 755/2018).
- Decreto Nacional 336/2017 sobre lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos. Resolución CSU N° 135/2018: Pautas y lineamientos para la redacción y producción de resoluciones.
- Ley 25188 de Ética en el ejercicio de la función pública.
- Protocolo de actuación UNS en situaciones de discriminación y/o violencia de género (Resolución CSU-497/2019 y su modificatoria).
- Protocolo de actuación UNS en situación de faltas disciplinarias y éticas (Resolución CSU-1093/2023).
- Herramientas informáticas: de entorno Windows, a nivel usuario de PC (paquete Office, herramientas de Google, navegación en Internet, correo electrónico, plataformas virtuales, etc.)

Condiciones Particulares:

- Rasgos personales: Aptitud para relacionarse y ejercer buen trato con las personas, predisposición para el trabajo en equipo, capacidad de desempeño autónomo y



*“2025 - 40° Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

pensamiento crítico, para la resolución de problemas prácticos vinculados con asuntos inherentes a la función y cargo.

- Poseer conocimientos de las funciones específicas que competen a la Secretaría General de Bienestar Universitario, la Subsecretaría de Trayectorias Estudiantiles y Vida Universitaria y la Subsecretaría de Desarrollo Estudiantil.
- Conocer el Organigrama de la UNS y la estructura de la Secretaría General de Bienestar Universitario.
- Poseer conocimientos de las tareas que se realizan en las áreas dependientes de la Secretaría General y las Subsecretarías.
- Decreto 1109/2017 y sus modificatorios y complementarios.
- Conocimiento sobre oferta de servicios y beneficios a la comunidad universitaria en general y estudiantes en particular.
- Conocimientos sobre el proceso de otorgamiento de becas y subsidios gestionados desde la SGBU.
- Conocimiento del funcionamiento, integración y atribuciones del Consejo Asesor de la Secretaría General de Bienestar Universitario.
- Conocimiento de la Ley 17418, relacionada con los seguros que gestiona la Secretaría General de Bienestar Universitario.
- Conocimiento sobre el procedimiento de certificación de seguros estudiantiles.
- Conocimiento del procedimiento de inscripción y admisión en las actividades gestionadas desde el Área de Educación Física y Deportes de la UNS.
- Conocimiento sobre buenas prácticas para la atención de personas con discapacidad.
- Poseer conocimientos para la redacción de resoluciones, disposiciones, circulares, memos, notas, proyectos, actas y similares.
- Conocimientos específicos de todas las políticas de acción social de la Secretaría General de Bienestar Universitario.
- Conocimiento específico sobre Convocatorias de Becas y Subsidios.

Función:

Jefe/a de Supervisión en la Secretaría General de Bienestar Universitario.

Principales acciones a desarrollar:

- Atención al público.
- Interrelación y coordinación permanente con las dependencias a cargo de la Secretaría General de Bienestar Universitario.
- Entender en la tramitación en el seguro de accidentes personales de las/os estudiantes de la UNS y personas que participen de las actividades organizadas desde el área de Educación Física y Deportes. Notas y documentación entre las Dependencias de la Secretaría y las demás áreas de la Universidad.
- Colaborar en las actividades gestionadas desde el área de Educación Física y Deportes.
- Desarrollo de actividades vinculadas con la apertura y seguimiento de las convocatorias de Becas y Subsidios gestionados desde la SGBU.
- Coordinación y organización de la agenda de las entrevistas de las/os estudiantes con



*“2025 - 40º Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

las trabajadoras sociales dependientes de la SGBU.

- Colaborar con el registro de las Resoluciones de Rectorado y Disposiciones de la Secretaría.
- Manejo del Sistema COMDOC II, SIU Guaraní, Google Drive.
- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo con el artículo 12º, Inciso e) y artículo 14º, Inciso c) del Decreto Nacional N° 366/2006.